AL SERVICIO DE INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

ENTRADA
gmu AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
- 8 AGO. 2016

S/Ref.:
N/Ref.: JC BS-NB
Asunto: Devolución aval bancario 7% Artículo 130.2.A.g) LOUA

MANUEL MELLADO CORRIENTE, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Gonzalo de Ayora 4B, local (oficinas EcoUrbe), CP 14001, y DNI 44.352.811-W, en nombre y representación de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4 "NUEVA BARQUERA" DEL PLAN PARCIAL PO 5.1 "BARQUERA SUR" DEL PGOU DE CÓRDOBA**, constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario D. Carlos Alburquerque Llorens el día 5 de Julio de 2008, con el número 3.950 de su protocolo, y CIF V-14844229, comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

I. Que la JC que represento tiene presentado en esta Gerencia Municipal de Urbanismo aval bancario número 5970.0381220003, otorgado por la entidad CajaSur, por importe de 172.649,50 €, garantizando así el 7% de los costes de urbanización, y dando cumplimiento al artículo 130.2.A.g) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

II. Que por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, celebrado el día 11 de Diciembre de 2015, se sustituye el aval bancario indicado en el exponendo anterior y se declara la pertinencia y suficiencia de la nueva garantía propuesta por la Junta de Compensación, exigida por el artículo 130.2.A.g) de la LOUA.

III. Que el acuerdo indicado en el exponendo anterior ha sido notificado a los junteros, publicándose en el Diario Córdoba de fecha 11 de Febrero de 2016 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 40, de 1 de Marzo de 2016 (anuncio 242/2016).

IV. Que el Edicto de Desconocidos fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 121, de 19 de Mayo de 2016 (anuncio ID: N1600384240), siendo, por tanto, firme el acuerdo de sustitución del aval bancario por otro tipo de garantía, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130.2.A.g) de la LOUA.

Por lo expuesto,

SOLICITO:

Que se tenga por presentado este escrito, se tengan por hechas las manifestaciones que en él se contienen y, tras los trámites oportunos, **se acuerde la devolución del aval bancario** número 5970.0381220003, otorgado por la entidad CajaSur a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4 "NUEVA BARQUERA" DEL PLAN PARCIAL PO-5.1 "BARQUERA SUR" DEL PGOU DE CÓRDOBA frente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba por importe de 172.649,50 €.

En Córdoba, a 5 de Agosto de 2016.

Fdo. Manuel Mellado Corriente